

EXPTE. Nº : 089/B.F.G./96.-
SANCIONADA: 28 de Junio de 1.996.-
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº: 341/HCD/96.-

POR CUANTO :

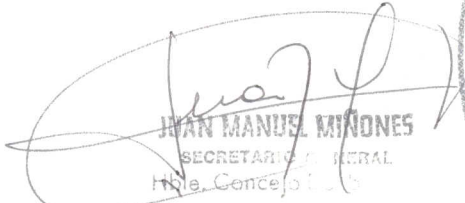
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE:

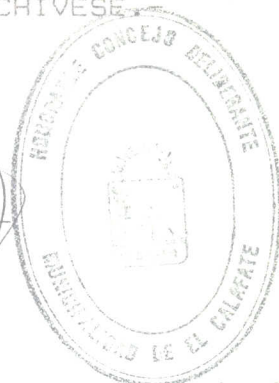
O R D E N A N Z A

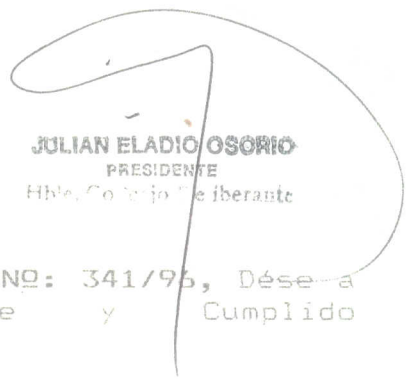
- Artículo 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a entregar en adjudicación en venta, los predios que a tal fin posea, al vecino que solicite el Lote que posea alguno de sus ejes medianeros linderos al propio, con finalidad de ampliar el espacio libre de su lote disminuyendo la densidad existente en zonas residenciales comprometiéndose a la parquización del mismo.
- Artículo 2º) ESTABLECESE como condición indispensable para la entrega en adjudicación del lote lindante la escritura de dominio del lote propio .
- Artículo 3º) EL ADJUDICATARIO debera, a los efectos de la escrituración cumplimentar los siguientes requisitos:
A.- Abonar el 130% del valor estipulado de la tierra.
B.- Parquizar el predio lindante al propio .
C.- Mensurar unificadamente su lote con el lindante.
D.- Aceptar una reducción del 50% del factor de ocupación del lote que resulte unificado .
E.- Realizar escritura única sobre ambos lotes previo informe del Departamento Ejecutivo a los 3 (tres) años en el que deberá certificar la parquización satisfactoria del mismo encontrándose al momento de la inspección la totalidad de la superficie libre sembrada con un mínimo de quince árboles o arbustos vivos en el predio .
- Artículo 4º) En el caso de que el informe del Departamento Ejecutivo Municipal citado en el artículo anterior no fuese satisfactorio el poder Ejecutivo Municipal como podrá dictaminar la caducidad de la adjudicación con la retención de las mejoras existentes .
- Artículo 5º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste HCD, Don Juan Manuel Miñones.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

Artículo 6º) Tomen conocimiento Secretarías de Bloques.
Elévese copia al Departamento Ejecutivo
Municipal y demás dependencias que correspondan
y cumplido ARCHIVESE.


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 341/96, Dése a
Boletín Municipal, Comuniquese y Cumplido
ARCHIVESE.-